

EDICTO N°33

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas,

HACE SABER:

Que dentro del Proceso de Oposición promovido por TEOFILA AMINTA BETHANCOURT CASTILLO Y DOMINGA ITZEL BETHANCOURT CASTILLO en contra de IRIS BETHANCOURT BETHANCOURT, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS.....

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas), administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley,

DISPONE:

PRIMERO: INHIBIRNOS de conocer el recurso de apelación anunciado y sustentado contra la Sentencia No. 22-24 del 31 de octubre de 2024, emitida por el Juzgado Primero Agrario de la Provincia de Coclé, dentro del Proceso de Oposición promovido por TEOFILAAMINTA BETHANCOURTH CASTILLO Y DOMINGA ITZEL BETHANCOURT CASTILLO en contra de IRIS BETHANCOURT BETHANCOURT.

SEGUNDO: ORDENAR el **SANEAMIENTO** del presente proceso, a fin de que el Juzgado Primero Agrario de la Provincia de Coclé proceda a notificar al representante del Ministerio Público de la resolución que admite el recurso de apelación en efecto suspensivo interpuesto por el representante legal de la parte actora.

TERCERO: Una vez cumplido lo anterior, de ser procedente, remitir nuevamente el proceso a este Tribunal Superior para resolver el recurso de apelación presentado.



Fundamento de Derecho: Lo invocado en la parte motiva de la presente resolución.

Notifíquese y devuélvase,

(Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN, (Fdo.) JUAN FRANCISCO CASTILLO, (Fdo.) NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA (Fdo.) Mayra Salas de Laffaurie. Secretaria Judicial.”

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°33** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

R.U.E:7762025
T.S:1-2025
E.E.G.

Código de verificación
b531322f-e6df-4acf-94bc-103b54004e5b
Electrónico

